

| INFORME SECRETARIAL. Soledad, 04 de noviembre de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por MAGALIS ESTHER GONZALEZ CERA, contra AURA MARIA MUÑOZ MARTELO y WILLIAM ALFONSO CABALLERO MUÑOZ Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00112-00. Informándole que la parte actora solicitó dar trámite a los memoriales de fecha 25/10/2019 y 20/10/2020 y se encuentra pendiente corregir el yerro del número de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble en auto de 23 de julio 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 2 de diciembre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial el juzgado observa que por auto de fecha febrero 11 de 2020, fue resuelta la petición del día 25 de octubre de 2019 y mediante auto de fecha 23 de julio 2021, fue resuelta la petición del día octubre 20 de 2020, por lo que el despacho le exhorta a la parte actora a revisar los estados y el expediente a efectos de no hacer peticiones ya resueltas y así evitar el desgaste del aparato judicial, igualmente en auto de fecha 23 de julio 2021 se anotó erróneamente el numero de Matrícula Inmobiliaria del inmueble objeto del secuestro, por lo cual en esta oportunidad el juzgado corregirá el yerro, indicando el número de Matrícula Inmobiliaria correcto, lo anterior según lo estipulado en las facultades que otorga el artículo 286 del Código General del Proceso. Por lo anterior el Juzgado Dispone:

1°. Exhortar a la parte demandante para que en lo sucesivo se abstenga de presentar peticiones que ya se encuentren resueltas, sin antes haber revisado diligentemente los expedientes, colaborando de esta forma con una mejor prestación del servicio de administración de justicia.

2°. Consecuencialmente se corrige el numeral 2º. del auto de fecha 23 de julio de 2021, en el sentido que el bien inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria N° 041-56451, dirección del inmueble del predio urbano es Calle 38 N° 50-41 URBANIZACION COSTA HERMOSA.

3°. No acceder a la solicitud del cambio de dirección del inmueble objeto del secuestro, solicitada en el memorial del 04 de noviembre de 2021, ya que la dirección que yace en el Certificado de Tradición con Matrícula Inmobiliaria N° 041-56451 es Calle 38 N° 50-41 URBANIZACION COSTA HERMOSA y no la CALLE 38 E N° 33-41 como lo manifiesta el signatario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

jjsa

<p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria</p>
